

ACTA DE APERTURA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS O DEPENDIENTES DE FÓRMULA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS, POR LOTES, DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A  
(EXPEDIENTE SER.2024.02)

Reunidos en la ciudad de Córdoba, en la sede de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (en adelante, EPREMASA), siendo las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato relativo a los Seguros Privados de EPREMASA, dividido en siete lotes, existiendo el quorum necesario y formada por las siguientes personas:

- Presidenta: D<sup>o</sup>. Isabel Medina Murillo, Gerente.
- Vocales: D. Benjamín Cantador Valverde, Director del Área Jurídica  
D. Enrique Justo Amate, Director del Área Económica  
D<sup>o</sup>. Noemi Díaz Sierra, Jefe de Administración
- Secretaria: Dña. M<sup>o</sup> Luisa Marabotto Agudo, Responsable Técnico Jurídico. Unidad de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación.

Se recuerda por la secretaria los siguientes antecedentes del contrato:

<b>Tipo de contrato:</b> Privado	
<b>Objeto del contrato:</b> Seguros Privados dividido en siete lotes para EPREMASA	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> Urgente
<b>Código CPV:</b> • Lote nº 1.- 66515000: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL • Lote nº 2.- 66516000 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS • Lote nº 3.- 66516000: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN • Lote nº 4.- 66511000 SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO • Lote nº 5.- 66516400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL • Lote nº 6.- 66516400: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA) • Lote nº 7.- 66516100: SEGURO FLOTA VEHICULOS	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 1.622.231,81 €	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 817.552,23 €	<b>IVA%:</b> 0€
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 817.552,23€	
<b>Duración de la ejecución:</b> Lote nº 1, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7: 1 año (de las 00:00 horas de 30.06.24 a 00:00 horas del 30.06.25)	<b>Duración máxima:</b> En lotes nº 1 nº 2, nº 3, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7 se

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

Lote nº 2: 1 año (de 00:00 horas del 31.07.24 a 00:00 horas del 31.07.25)	contempla posibilidad de prórroga.
Lote nº 3: 23 meses (de 00:00 horas del 31.07.24 a 00:00 horas del 30.06.26)	Lote nº 3 no tiene prórroga
Fecha Publicación Perfil del Contratante: 26/04/2024	Publicación DOUE: 26/04/2024

Las empresas que se presentaron son las siguientes, habiéndose admitido todas al estar correcta la documentación del sobre nº 1:

LICITADOR	CIF/NIF	LOTES QUE OFERTA
MAPFRE VIDA S.A.	A28229599	4
HELVETIA CIA SUIZA S.A.	A41003864	1,5,6 Y 7
HDI GLOBAL SE SUC. ESPAÑA	W0049757H	3
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	A28007268	4
AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA	W0186206I	2,3
PREVISION BALEAR MPS	V07103419	4

Dicho lo cual, se procede a abrir, tras su descriptación, el sobre nº 3 correspondiente a los criterios de adjudicación automáticos o dependientes de fórmula, arrojando los siguientes resultados:

**LOTE Nº 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE INDEMNIZACION	REDUCCION FRANQUICIA	INCLUSION SEGURO TODO RIESGO
Helvetia	391.850,00	No oferta	No oferta	No oferta

**LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE RECLAMACION	REDUCCION FRANQUICIA	COBERTURA PRACTICAS INDEBIDAS	LIMITE CONSEJERO NO EJECUTIVO
AIG	24.990,00	5.000.000	Supresión	Sí	Sí

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

**LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	INCREMENTO AGREGADO	DISMINUCION FRANQUICIA	LIBRE DESIGNACION LEGRADO	COBERTURA CONTENCIÓN CRISIS	GASTOS DE LIMPIEZA
AIG	71.823,50 €/año 137.542,9 2 € total	11.000.000	20.000,00	Si. Por siniestro y duración del contrato	Sí	NO
HDI	60.000 €/año 115.000 € total	12.000.000	20.000,00	Sí. Por siniestro	Sí	NO

**LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PARTICIPACION BENEFICIOS
Mapfre	34.594,34	16%
Previsión Balear	37.424,25	0%
Generali	31.784,89	15%

**LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE GENERAL	RETROACTIVIDAD
Helvetia	84.129,23	Sí	2 años

**LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE GENERAL	AUMENTO SUBLIMITE POR VICTIMA	RETROACTIVIDAD
Helvetia	25.434,42	7.000.000	600.000	2 años

Código seguro de verificación (CSV):

**185F E18D A500 1CAC 680D**



185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

LOTE N° 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACION CAPITALES	INCLUSION OTRAS PRESTACIONES
Helvetia	44.700,00	45.000	Sí

Se recuerda que los criterios de adjudicación son los siguientes:

SEGURO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<p>LOTE n° 1</p> <p>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</p>	<p><b>CRITERIO N° 1: Mejor oferta económica. HASTA 53 PUNTOS</b></p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=53 \times (MO/OL)</math></p> <p>Siendo</p> <p>PO Puntuación obtenida</p> <p>OL Oferta del licitador</p> <p>MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO N° 2 Aumento del límite de indemnización general por siniestro y duración del contrato sobre el fijado en el Pliego de prescripciones técnicas (5.000.000,00€ por siniestro y 10.000.000,00€ duración total), en el seguro de Todo Riesgo Daño material: HASTA 27 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 7.500.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato: 10 PUNTOS</li> <li>- Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 10.000.000,00 € por siniestro y 15.000.000,00 € por duración total del contrato: 15 PUNTOS</li> <li>- Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 15.000.000,00 € por siniestro y 20.000.000,00 € por duración total del contrato: 25 PUNTOS</li> <li>- Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 17.500.000,00 € por siniestro y 20.000.000,00 € por duración total del contrato: 27 PUNTOS</li> </ul> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento en uno de los tramos indicados o que ofrezca un aumento que no se adapte en su integridad a uno de los tramos indicados.</p> <p><b>CRITERIO N° 3 Reducción de franquicias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas del seguro de Todo Riesgo Daño material: HASTA 15 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Reducción de franquicias, ofreciendo las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Incendio, rayo y explosión: primer siniestro 200.000,00€, segundo siniestro 500.000,00 €, tercer y siguientes siniestros, sin cobertura, excluido</li> <li>*Lluvia, viento, pedrisco y nieve y actos vandálicos: 60.000,00 €</li> <li>*Robo y expoliación: 25.000,00 €</li> </ul> </li> </ul>

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

	<p>*Resto de franquicias fijadas en Pliego de prescripciones técnicas en 25.000.00 €: 10.000,00€ y, en los casos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, 48 horas. 7 PUNTOS</p> <p>- <u>Reducción de franquicias, ofreciendo las siguientes:</u></p> <p>*Incendio, rayo y explosión: 75.000,00 € *Lluvia, viento, pedrisco y nieve y actos vandálicos: 60.000,00 € *Robo y expoliación: 10.000,00 € *Resto de franquicias fijadas en Pliego de prescripciones técnicas en 25.000.00 €: 5.000,00€ y, en los casos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, 48 horas. 15 PUNTOS</p> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca reducción o que ofrezca una reducción que no se adapte en su integridad a uno de los tramos indicados</p> <p><b>CRITERIO N.º 4 Inklusión en Seguro Todo Riesgo Daño material, en los términos del Anexo III BIS, de la garantía de Pérdida de Beneficios (PB) a primer riesgo: HASTA 5 PUNTOS</b></p> <p>- Suma asegurada de 3.000.000,00 €: 2 PUNTOS</p> <p>- Suma asegurada de 10.000.000,00 €: 5 PUNTOS</p> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca la inclusión en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo.</p> <p>En caso de que se ofrezca una suma asegurada intermedia entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p>Se dará 5 puntos a la aseguradora que ofrezca una suma asegurada superior a la indicada en segundo tramo.</p>
<p>LOTE n.º 2 SEGURO DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y ALTOS CARGOS</p>	<p><b>CRITERIO N.º 1: Mejor oferta económica. HASTA 60 PUNTOS</b></p> <p>Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 60 puntos Forma de valoración automática: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=60 \times (MO/OL)</math> Siendo</p> <p>PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO N.º 2: Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4.000.000,00 €) HASTA 5 PUNTOS.</b></p> <p>Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) a 4.500.000,00€: 2 puntos Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) a 5.000.000,00€: 5 puntos Se darán 2 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento del límite a 4.500.000,00 € Se darán 5 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento del límite a 5.000.000,00 €. Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento del límite en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo.</p>

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

V.ºB.º de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

	<p>En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p><b>CRITERIO Nº 3: Reducción o supresión de franquicia de Defensa penal de la sociedad. HASTA 11 PUNTOS.</b> Se dará 5 puntos a la aseguradora que ofrezca la reducción de la franquicia a 6.500,00 € Se dará 11 puntos a la aseguradora que suprima la franquicia.</p> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca reducción o supresión de la franquicia en los términos indicados o lo ofrezca por debajo de 6.500,00 €. En caso que se ofrezca una reducción intermedia entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior</p> <p><b>CRITERIO Nº4: Inclusión cobertura prácticas de empleo indebidas de la sociedad. HASTA 12 PUNTOS</b> Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo incluya Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo incluya.</p> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: <b>En el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el apartado 3. OBJETO DEL SEGURO. COBERTURAS.</b> Se incluye:</p> <p><i>-Responsabilidad por prácticas de empleo indebida de la Sociedad por reclamación por prácticas de empleo indebida de asegurado persona física</i></p> <p>PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD. Se incluye: <i>- Responsabilidad por prácticas de empleo indebida. Cubre perjuicios y gastos de defensa por reclamación contra la Sociedad por práctica de empleo indebida cometida por el asegurado persona física.</i></p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 5. DEFINICIONES. Se incluye en ASEGURADO: <i>EPREMASA y Sociedades filiales para la responsabilidad por prácticas de empleo indebida.</i></p> <p>Se incluye en RECLAMACIÓN: <i>Cualquier requerimiento escrito o procedimiento contra la sociedad por prácticas de empleo indebida</i></p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. En el apartado 11. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN, se incluye <u>SUBLÍMITE POR SINIESTRO Y ANUALIDAD (O PERIODO INFERIOR EN CASO DE PRORROGA PREVISTA)</u> Prácticas de empleo Indebida de la sociedad: 500.000,00 €</p> <p><b>CRITERIO Nº5: Inclusión límite especial para consejero no ejecutivo. HASTA 12 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo incluya</li><li>• Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo incluya</li></ul> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 3. OBJETO DEL SEGURO. COBERTURAS. Se incluye</p> <p><i>-Límite especial para consejero no ejecutivo, como abono en nombre de cada consejero-no ejecutivo toda pérdida de cada consejero derivada de una reclamación en contra</i></p>
--	---

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

	<p>del mismo en caso de agotamiento: a) del límite de indemnización b) el resto de seguros de responsabilidad de administradores y directivos de aplicación c) cualquier otra indemnización por pérdidas que esté a disposición de dichos consejeros</p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 5. DEFINICIONES CONSEJERO NO EJECUTIVO <i>Persona física que desempeñe o comience a desempeñar durante periodo del seguro cargo de miembro del consejo de administración del tomador y no desempeñe funciones de alta dirección ni sea empleado de la sociedad y no reciba compensación por la sociedad por cualquier otra labor que no sea la de ser miembro del consejo de administración.</i></p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 11. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN LIMITE EN EXCESO PARA CONSEJERO NO EJECUTIVO Por cada consejero no ejecutivo 50% límite de indemnización. Max 1.000.000,00€ Agregado anualidad: 50% límite indemnización, Max 3.000.000,00€</p>
<p>LOTE nº 3 RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN</p>	<p><b>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 57 PUNTOS</b> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 57 puntos Forma de valoración automática:</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=57 \times (MO/OL)</math> Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO Nº2: Incremento del agregado fijado en el Pliego de Prescripciones técnicas (1.0.000.000,00€) HASTA 15 PUNTOS</b> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 15 puntos Forma de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento a 10.500.000,00€: 5 puntos</li> <li>• Incremento a 11.000.000,00€: 10 puntos</li> <li>• Incremento a 12.000.000,00 €: 15 puntos</li> </ul> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento del límite en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p><b>CRITERIO Nº3: Disminución de franquicias fijada en 30.000,00€ en el Pliego de Prescripciones técnicas. HASTA 6 PUNTOS</b> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 6 puntos. Forma de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución a 25.000,00 €: 2 puntos</li> <li>• Disminución a 20.000,00 €: 4 puntos</li> <li>• Disminución a 10.000,00 €: 6 puntos</li> </ul> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca disminución en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca disminución intermedia entre ambos tramos, se puntuará conforme al tramo de menor puntuación.</p> <p><b>CRITERIO Nº 4 Inclusión libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora. HASTA 6 PUNTOS</b> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 6 puntos. Forma de Valoración:</p>

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

	<p>A) Se dará 3 puntos a la aseguradora que lo oferte con el siguiente contenido: Inclusión "libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora, con límite de 40.000,00 € por siniestro y el periodo de duración del contrato"</p> <p>B) Se dará 6 puntos a la aseguradora que lo oferte con el siguiente contenido: Inclusión "libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora, con límite de 40.000,00 € por siniestro "</p> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no oferte ninguna de las dos opciones.</p> <p><b>CRITERIO Nº 5 Inclusión de cobertura de contención de crisis con un sublímite de 250.000,00 € por el periodo de duración del contrato. (Este límite se encuentra integrado en el límite general, no constituyendo una suma adicional) HASTA 4 PUNTOS</b></p> <p>Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 4 puntos. Forma de Valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se dará 4 puntos a la aseguradora que lo oferte.</li><li>• Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo oferte</li></ul> <p><b>CRITERIO Nº 6 Sustitución cláusula relativa a Gastos de limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgos. HASTA 12 PUNTOS</b></p> <p>Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 12 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo oferte.</li><li>• Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo oferte.</li></ul> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes elementos de inclusión: En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. En el apartado 4 OBJETO DEL SEGURO Queda sustituida (y por tanto suprimida) la cláusula "<i>Gastos de Limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgo, cuando dichos gastos sean impuestos por la Administración para reparar un daño a la Biodiversidad, acorde a los términos recogidos en el Anexo II de la Ley 26/2007, quedando excluida la contaminación existente a la entrada en vigor de la póliza. Limitándose esta cobertura a la contaminación súbita y accidental, es decir, aquella cuyas consecuencias se manifiesten en un periodo inferior a 120 horas desde que se produzca el hecho generador de la contaminación hasta su primera manifestación Dicha cobertura no será de aplicación a los vertederos cubiertos por la presente póliza.</i>"</p> <p>Por la cláusula <i>"Gastos de Limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgo, cuando dichos gastos sean impuestos por la Administración para reparar un daño a la Biodiversidad, acorde a los términos recogidos en el Anexo II de la Ley 26/2007."</i></p>
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

**185F E18D A500 1CAC 680D**



185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024  
VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

<p>LOTE nº 4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA PERSONAL CONVENIO COLECTIVO</p>	<p><b>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 65 PUNTOS</b> Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=65 \times (MO/OL)</math> Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO Nº 2: Participación en beneficios. HASTA 35 PUNTOS</b> Se dará la máxima puntuación a la licitadora que presente el mayor incremento de puntos porcentuales en la participación en beneficios, evaluándose el resto mediante la aplicación de la fórmula siguiente: <math>P=35 \times (OF/OM)</math> Donde: P es puntuación obtenida por el licitador OM mejor oferta OF oferta del licitador</p>
<p>LOTE Nº 5 RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL</p>	<p><b>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 75 PUNTOS</b> Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=75 \times (MO/OL)</math> Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO Nº 2: Aumento del límite general por anualidad del seguro (establecido en 5.000.000,00 en el pliego de prescripciones técnicas) en 1.000.000,00 € 18 PUNTOS</b> Se dará 18 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento indicado (1.000.000,00) sobre el que consta en el Pliego de prescripciones técnicas (5.000.000,00€) y 0 puntos a la aseguradora que no lo ofrezca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará 0 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento inferior al indicado.</li> <li>• Se dará 18 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado.</li> </ul> <p><b>CRITERIO Nº 3: Ámbito temporal. Retroactividad conforme se detalla a continuación HASTA 7 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará 3 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 1 año.</li> <li>• Se dará 7 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 2 años</li> </ul> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: <i>“Ampliación del ámbito temporal incluyendo retroactividad de XXX años (según se oferte) para dar cobertura a siniestros ocurridos con anterioridad a la vigencia de la nueva póliza que se contrate como resultado de la adjudicación del presente procedimiento y que sean reclamados a partir de fecha de efecto, mientras está vigente la misma, siempre que tales reclamaciones estén cubiertas por la nueva póliza y, ni Epremasa ni la compañía aseguradora con la que tenía contratada la póliza que estaba en vigor en la fecha de ocurrencia, tenga conocimiento de las mismas.”</i></p>

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

<p>LOTE nº 6 RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)</p>	<p><b>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 75 PUNTOS</b> Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=75 \times (MO/OL)</math> Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO Nº 2: Aumento del límite general por anualidad del seguro (establecido en 5.000.000,00 en el pliego de prescripciones técnicas) HASTA 10 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del límite general por anualidad de seguro a 6.000.000,00€: 5 PUNTOS</li> <li>- Aumento del límite general por anualidad de seguro a 7.000.000,00 €: 10 PUNTOS</li> </ul> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca aumento o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior. Se dará 10 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado en el segundo tramo</p> <p><b>CRITERIO Nº 3: Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y Cruzada (establecido en 400.000,00 €) en el pliego de prescripciones técnicas) HASTA 8 PUNTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y cruzada a 500.000,00 €: 4 PUNTOS</li> <li>- Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y cruzada a 600.000,00 €: 8 PUNTOS</li> </ul> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca aumento o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior. Se dará 10 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado en el segundo tramo.</p> <p><b>CRITERIO Nº 4: Ámbito temporal. Retroactividad conforme se detalla a continuación HASTA 7 PUNTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará 3 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 1 año.</li> <li>• Se dará 7 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 2 años</li> </ul> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: <i>“Ampliación del ámbito temporal incluyendo retroactividad de XXX años (según se oferte) para dar cobertura a siniestros ocurridos con anterioridad a la vigencia de la nueva póliza que se contrate como resultado de la adjudicación del presente procedimiento y que sean reclamados a partir de fecha de efecto, mientras está vigente la misma, siempre que tales reclamaciones estén cubiertas por la nueva póliza y, ni Epremasa ni la compañía aseguradora con la que tenía contratada la póliza que estaba en vigor en la fecha de ocurrencia, tenga conocimiento de las mismas.”</i></p>
--	--

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

<p><b>LOTE nº 7</b> <b>FLOTA VEHICULOS</b></p>	<p><b>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 65 PUNTOS</b> Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula <math>PO=65 \times (MO/OL)</math> Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><b>CRITERIO Nº 2 Ampliación de capitales de muerte e invalidez en la garantía de accidentes para el conductor. HASTA 20 PUNTOS.</b> *Se otorgará 10 puntos al licitador que incremente ambos límites requeridos a 35.000,00€. *Se otorgará 20 puntos al licitador que incremente ambos límites requeridos a 45.000,00 €</p> <p><b>CRITERIO Nº 3: Inclusión en la cláusula "otras prestaciones" la cláusula de cobertura que se detalla a continuación. 15 PUNTOS</b> <i>"Se otorga cobertura a siniestros ocurridos entre vehículos del tomador por hechos accidentales, siempre que no exista conducta dolosa. Se otorga cobertura a siniestros ocurridos entre vehículos e instalaciones del tomador por hechos accidentales, siempre que no exista conducta dolosa."</i></p>
--	---

Así pues, a la vista de las ofertas presentadas y aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos de carácter automático, se hallan los siguientes resultados:

**LOTE Nº 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE INDEMNIZACION	REDUCCION FRANQUICIA	INCLUSION SEGURO TODO RIESGO	PUNTOS TOTALES
Helvetia	53	0	0	0	53

Al no haber más ofertas, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote nº 1 relativo al Seguro Todo Riesgo de Daño Material con la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CIF A41003864) por la cantidad de 391.850,00€ al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE RECLAMACION	REDUCCION FRANQUICIA	COBERTURA PRACTICAS INDEBIDAS	LIMITE CONSEJERO NO EJECUTIVO	PUNTOS TOTALES
AIG	60	5	11	12	12	100

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

Al no haber más ofertas, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote nº 2 relativo al Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores, Directivos y Altos Cargos de EPREMASA con la entidad AIG EUROPE S.A. Sucursal España (CIF W01862061) por la cantidad de 24.990,00 €, Aumento del límite por reclamación y anualidad del fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas a 5.000.000 €, Supresión de Franquicia, Cobertura de prácticas de empleo indebidas de la sociedad e inclusión del límite especial para consejero no ejecutivo, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	INCREMENTO O AGREGADO	DISMI. FRANQUICIA	LIBRE DESIGNACION LEGRADO	COBERTURA CONTENCIÓN CRISIS	GASTOS DE LIMPIEZA	PUNTOS TOTALES
AIG	47,65	10	4	3	4	0	68,65
HDI	57	15	4	6	4	0	86

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote nº 3 relativo al Seguro de Responsabilidad Medioambiental y Responsabilidad Civil/Patrimonial por contaminación de EPREMASA con la entidad HDI GLOBAL SE Sucursal en España (CIF W0049757H) por la cantidad de 60.000,00 € primer año, total 115.000m00 €, Incremento del agregado a 12.000.000,00 €, Disminución de franquicia a 20.000,00 €, Libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora, con límite de 40.000,00 € por siniestro e Inclusión de cobertura de contención de crisis con un sublímite de 250.000,00 € por periodo de duración del contrato, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PARTICIPACION BENEFICIOS	PUNTOS TOTALES
Mapfre	59,72	35	94,72
Previsión Balear	55,20	0	55,20
Generali	65	32,81	97,81

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote nº 4 relativo al Seguro Colectivo de Vida del Personal acogido al Convenio Colectivo de EPREMASA con la entidad GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A28007268) por la cantidad de 31.784,89 € y participación en beneficios de un incremento del 15% sobre el indicado en los pliegos, lo que hace un total del 80%, al ser la

Código seguro de verificación (CSV):



**185F E18D A500 1CAC 680D**

185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE N° 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE GENERAL	RETROACTIVIDAD	PUNTOS TOTALES
Helvetia	75	18	7	100

Al no haber más ofertas, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote n° 5 relativo al Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial con la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CIF A41003864) por la cantidad de 84.129,23€, aumento del límite general por anualidad del seguro en 1.000.000 € y retroactividad en dos años, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE N° 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO LIMITE GENERAL	AUMENTO SUBLIMITE POR VICTIMA	RETROACTIVIDAD	PUNTOS TOTALES
Helvetia	75	10	8	7	100

Al no haber más ofertas, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote n° 6 relativo al Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial (2º capa) con la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CIF A41003864) por la cantidad de 25.434,42 €, aumento del límite general por anualidad del seguro a 7.000.000 €, aumento del sublímite por víctima en responsabilidad civil patronal y cruzada a 600.000,00 € y retroactividad en dos años, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio.

**LOTE N° 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACION CAPITALES	INCLUSION OTRAS PRESTACIONES	PUNTOS TOTALES
Helvetia	65	20	15	100

Código seguro de verificación (CSV):

**185F E18D A500 1CAC 680D**



185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024

VºBº de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024

Al no haber más ofertas, la Mesa de Contratación propone al Consejo de Administración de Epremasa, la adjudicación del contrato de seguros privados en relación con el Lote nº 7 relativo al Seguro de Flota de Vehículos con la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CIF A41003864) por la cantidad de 44.700,00 € y desglose de flota, ampliación de capitales de muerte e invalidez en la garantía de accidentes a 45.000,00 € y la Inclusión de una cláusula por "otras prestaciones" sobre la cobertura a siniestros ocurridos entre vehículos e instalaciones del tomador por hechos accidentales, siempre que no exista conducta dolosa, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y por tanto considerarse la de mejor relación calidad precio

Y no habiendo otro asunto que tratar, por la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

Fdo. M<sup>º</sup> Luisa Marabotto Agudo  
Secretaria Mesa de Contratación

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> Isabel Medina Murillo  
Presidenta Mesa de Contratación

Código seguro de verificación (CSV):

**185F E18D A500 1CAC 680D**



185FE18DA5001CAC680D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por SECRETARIA MESA CONTRATACION MARABOTTO AGUDO MARIA LUISA el 27-05-2024  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de LA GERENTE MEDINA MURILLO ISABEL el 27-05-2024